



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 25 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 322-2022-R.- CALLAO, 25 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 294-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2003836) del 31 de marzo de 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita el reconocimiento del Centro de Investigación “MODELAMIENTO MATEMÁTICO Y BIOTECNOLOGÍA APLICADA”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo el Art. 91° de Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que “*La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel*”;

Que, de igual manera, el numeral 96.1 del Art.96° del referido normativo estatutario establece que la “La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros mediante : *“La formación de semilleros, equipos de investigación, e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación”*; y en su Art. 175°, establece que los Centros de Investigación, son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados, que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, pertenecen a una o más Facultades, dependen orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación en caso de ser interfacultativo; el Reglamento de Investigación señala los requisitos para la creación, organización, vigencia y funciones;

Que, por Resolución N° 238-2019-R del 16 de julio del 2019, se aprobó el Reglamento General de Investigación, estableciéndose en su Art. 50° que los Centro de Investigación de la Universidad son unidades conformadas por docentes, estudiantes y graduados que se integran para desarrollar proyectos de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

investigación multidisciplinaria y pertenecen a una o más facultades; asimismo señala su Art. 54° que: “Los Centros de Investigación de crean a propuesta del Consejo de Investigación y son reconocidos por Resolución Rectoral...”;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 041-2018-CU del 25 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de los Centros de Investigación, indicándose que dichos centros son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados que pertenecen a una o más facultades que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, orgánicamente dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el ICICyT, gestionan su propio presupuesto proveniente de fondos concursales de la Universidad o externos a ella;

Que, mediante el Oficio del visto el Vicerrectorado de Investigación remite la Resolución de Consejo de Investigación N° 019-2022-CIVRI-VIRTUAL del 10 de marzo de 2022, por la cual aprueba la creación del Centro de Investigación “MODELAMIENTO MATEMÁTICO Y BIOTECNOLOGÍA APLICADA”, el cual está conformado por los docentes Mg. Edgar Zarate Sarapura adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como docente responsable; Mg. Roel Mario Vidal Guzmán adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Mg. Jorge Amador Lopez Herrera adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Mg. Luis Rosas Angeles Villón adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; así como los miembros de apoyo, los estudiantes Jessica Emperatriz Velasquez Huanca y Sandra Angela Giovanna Altamirano Berrocal para desarrollar el proyecto de investigación titulado “Fermentación en sumergido para la elaboración de una salsa a base de maíz blanco de jora”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 333-2022-OAJ del 05 de abril de 2022, evaluados los actuados, considerando lo establecido en los Arts. 27°, 51° y 54° del Reglamento General de Investigación, a los Arts. 5°, 7° del Reglamento de los Centros de Investigación, es de opinión que procede reconocer al Centro de investigación “*MODELAMIENTO MATEMÁTICO Y BIOTECNOLOGÍA APLICADA*”;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 019-2022-CIVRI-VIRTUAL del 10 de marzo de 2022; al Informe Legal N° 333-2022-OAJ del 05 de abril de 2022; al Oficio N° 632-2022-R/UNAC recibido el 08 de abril de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, la creación del Centro de Investigación “**MODELAMIENTO MATEMÁTICO Y BIOTECNOLOGÍA APLICADA**” conformado por los docentes de la Universidad Nacional del Callao: Mg. EDGAR ZARATE SARAPURA adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática como docente responsable, Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. JORGE AMADOR LOPEZ HERRERA adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; al Mg. LUIS ROSAS ANGELES VILLÓN adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; así como los miembros de apoyo los estudiantes JESSICA EMPERATRIZ VELASQUEZ HUANCA con Código N° 1424215053 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y SANDRA ANGELA GIOVANNA ALTAMIRANO BERROCAL graduada de la Facultad de Ingeniería Química, para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “FERMENTACIÓN EN SUMERGIDO PARA LA ELABORACION DE UNA SALSA A BASSE DE MAIZ BLANCO DE JORA”, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DEMANDAR** a los docentes y miembros integrantes del mencionado Centro de Investigación, presentar trimestralmente al ICICyT el informe técnico financiero y al finalizar el proyecto en ejecución, presentar al VRI el (los) artículos científicos de su publicación; así como, la presentación de nuevos proyectos de investigación científica, para la continuación de las funciones de este centro de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Investigación, concordante con lo señalado en el Reglamento General de Investigación, el Reglamento de los Centros de Investigación citados y demás normatividad reglamentaria.

- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Centro de Investigación “Modelamiento Matemático y Biotecnología Aplicada”, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Centro de Investigación “Modelamiento Matemático y Biotecnología Aplicada”,
cc. FCNM, FIQ, FIPA, ICICYT, DIGA, OCI, OAJ, ORAA e interesados.